



-----ELH*/rmnr -----

----- LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----
- (219,366) .- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL --
----- TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS -----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los nueve días del mes de
octubre del año dos mil dieciocho, yo, el Maestro en
Derecho EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, hago constar LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "348"
(TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO) DEL HONORABLE CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE; y como consecuencia de ello: -----

----- I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS
ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA SESIÓN; -----

----- II.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL MAESTRO
RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A
CUERPOS COLEGIADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL,
COMO SECRETARIO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE "LICONSA",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y -----

----- III.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS
CIUDADANOS: OCTAVIO OMAR AGUIRRE LÓPEZ, COMO DIRECTOR DE
PRODUCCIÓN; ARNULFO GARCÍA GONZÁLEZ, COMO DIRECTOR
COMERCIAL; ALEJANDRO DE JESÚS KURI OLIVERA, COMO DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN; ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ, COMO
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD GENERAL; ÓSCAR ANTONIO TAMAYO
RUÍZ ESPARZA, COMO SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN; MARÍA INÉS
VACA FRANCO, COMO SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD; GIOVANA CID GARCÍA, COMO SUBDIRECTORA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL; ARTURO JAIMES NÚÑEZ, COMO SUBDIRECTOR
DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; JOSÉ ROGELIO ROMERO VELÁZQUEZ,
COMO SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS; ANTONIO HERNÁN LÓPEZ
CANTÚ, COMO SUBDIRECTOR DE MAQUILA Y COMPRA DE LECHE
NACIONAL; HUMBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, COMO SUBDIRECTOR DE
PADRÓN DE BENEFICIARIOS; LUIS ARMANDO MARTÍNEZ BARBOSA,
COMO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES; LEONARDO RAÚL RUBIO HERNÁNDEZ, COMO SUBDIRECTOR
DE ADQUISICIÓN DE LECHE; DAVID ENRIQUE ROMÁN GONZÁLEZ, COMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES;
LUCÍA TREJO RAMÍREZ, COMO SUBDIRECTORA DE DISTRIBUCIÓN DE
LECHE; PEDRO REY PÉREZ PÉREZ, COMO GERENTE DE LA GERENCIA
METROPOLITANA SUR; RUBÉN HERNÁNDEZ COPTO, COMO GERENTE EN
LA GERENCIA ESTATAL OAXACA; MARCO ANTONIO BRITO CASTREJÓN,
COMO GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO;
HIBER GORDILLO NAÑEZ, COMO GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO
SOCIAL CHIAPAS Y ANTONIO HERNÁNDEZ Y GENIS COMO GERENTE DEL
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL PUEBLA; -----



----- Actos que otorga la licenciada RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA, como Titular de la Unidad Jurídica y apoderada legal de la citada sociedad, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que siguen: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- Para los efectos de las declaraciones que la compareciente hará en este instrumento, procedí a protestarla para que se condujera con verdad, la apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente, y quedó enterada del contenido de los artículos ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos Ordenamientos para la Ciudad de México. -----

----- ANTECEDENTES : -----

----- I.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante instrumento número veintiséis mil cincuenta y tres, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, otorgado ante la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria pública número ciento cincuenta y ocho del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la compulsas de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Del primer testimonio de dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: -----

----- ".....hago constar:- LA COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud de la Licenciada ADRIANA CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada, al tenor de los antecedentes y cláusula siguientes:.....ANTECEDENTES.-

I.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número ciento veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la constitución de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (equivalentes



hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura, misma que a la letra copio como sigue:-

QUINTA.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto: a).- La organización, administración y operación de sistemas técnicos y establecimientos adecuados para la deshidratación, rehidratación y en general para todo proceso de industrialización de toda clase de productos lácteos, que se consideren como artículos de primera necesidad y de consumo necesario y que se destinen a la alimentación de los sectores de población económicamente débil.- b).- La adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles y de los equipos, materiales y materias primas que se utilicen para el desarrollo de los sistemas y operaciones de los establecimientos mencionados.- c).- La venta al mayoreo y menudeo de los productos de los mismos establecimientos.- d).- La realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos que se estimen adecuados y convenientes para la realización de los fines sociales...."-

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, otorgado ante el Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA Y DÉCIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban.-

III.- TRANSFORMACIÓN.- Por instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román,



inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SÉPTIMA de la escritura constitutiva.- IV.- MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgado ante el Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACIÓN TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento de capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución.- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del



Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGÉSIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- V.- REFORMA.- Por instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que, entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en atención a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se emitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA" (así), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO UN TÍTULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales.- VI.- REFORMA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos, y de aumentar el capital social variable.- VII.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo de dos mil siete, otorgado ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, se hizo constar la compulsión de Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VIII.- REFORMA.- Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad en el Folio Mercantil Número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del dos mil nueve, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre del dos mil ocho, en la que se acordó la PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la duración de la Sociedad sea de cien años y la REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- IX.- REFORMA.- Por escritura veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, libro cuatrocientos veintiocho, de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, otorgada ante la fe de la suscrita notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el



Registro Público de Comercio de esta Ciudad, por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó la primera acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "2009", celebrada el día veintidós de octubre del dos mil nueve, en la cual se tomó el acuerdo de modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el ARTÍCULO TERCERO relativo al Objeto Social, el ARTÍCULO VIGÉSIMO de las FACULTADES DEL CONSEJO y el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de las ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:- CLÁUSULA.- ÚNICA.- A solicitud de la Licenciada ADRIANA CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace constar que de conformidad con los instrumentos relacionados en el capítulo de ANTECEDENTES de esta escritura, los ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de la expresada Sociedad, son los siguientes: "ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.".- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se registrará por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto:- I.- Coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en:- a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en la Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada,



rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.-

d).- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.-

II.- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.-

III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.-

ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.-

ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios a accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.- Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL



SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.....CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de la Sociedad habrá un Director General.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince, e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora de Sector correspondiente o en su caso, del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento para que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad



para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:- I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosar, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistir en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación del Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:- a).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de derechos.- b).- Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y.- c).- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser



miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables:- 1.- Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Sociedad, relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.- 2.- Aprobar los programas y presupuestos de la Sociedad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación, bastará con la aprobación del Consejo de Administración.- 3.- Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Sociedad, con excepción de los de aquellos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal.- 4.- Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la sociedad; con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- 5.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales cuando fuere necesarios, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Sociedad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma.- 6.- Aprobar anualmente previo informe de los Comisarios y dictamen de los Auditores Externos, los estados financieros de la Sociedad y autorizar la



publicación de los mismos.- 7.- Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Sociedad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El Director General y en su caso los servidores Públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo de Administración.- 8.- Aprobar la estructura básica de la organización y las modificaciones que procedan a la misma.- 9.- Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades.- 10.- Autorizar la creación de comités de apoyo.- 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobarla, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias.- 12.- Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas a la Sociedad, al Secretario quien podrá ser miembro o no de la misma; así como designar o remover la propuesta del Director General al Prosecretario del Consejo de Administración, quien podrá ser o no miembro de dicho Órgano de la Sociedad.- 13.- Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades.- 14.- Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios; con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación.- 15.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los Comisarios.- 16.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Secretaría Coordinadora de Sector correspondiente; y.- 17.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros cuando fuere notoria la imposibilidad



práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público, por conducto de la Secretaría Coordinadora de Sector.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.-** El Presidente del Consejo de Administración tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos o disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del propio Consejo, presidiendo ambos tipos de reuniones y gozará de las facultades conferidas al Consejo de Administración en la fracción I del artículo vigésimo de estos Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.-** Son atribuciones del Director General:- I.- Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar y responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales con base en el programa de inversiones y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en



remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tendrá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de las fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de



la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para así poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiere el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO Y DEL PROSECRETARIO DEL CONSEJO.- Son obligaciones y facultades del Secretario, o en su caso, del Prosecretario del Consejo:- I.- Tener bajo su cuidado los libros de sesiones del Consejo de Administración, de Asambleas de Accionistas, de Registro de Accionistas y de Registro de Variaciones del Capital Social.- II.- Conservar las actas de sesiones de Consejo y de Asambleas de Accionistas y demás documentación relativa.- III.- Extender copias o extractos de las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- IV.- Firmar las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- V.-



Solicitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas, incluyendo estados financieros o informes de la Dirección General.- VI.- Elaborar toda la documentación necesaria para la celebración de las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas.- VII.- Realizar todos los trámites necesarios para protocolizar ante notario público las actas de las sesiones de Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas que correspondan, así como las relativas a su inscripción en el Registro Público de Comercio.....CAPÍTULO CUARTO.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario Público Propietario y a un Comisario Público Suplente, que serán las personas que designe la Secretaría de la Función Pública.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES.- Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones consignadas en el artículo ciento sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las que les señalen otros ordenamientos aplicables.- CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEZA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.....ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ASAMBLEA ORDINARIA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes:- I.- discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los Comisarios Públicos y tomar las medidas que se juzguen oportunas.- II.- Ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo de Administración designados por el titular del Ejecutivo Federal, directamente o a



través de la Secretaría Coordinadora de Sector, así como los nombramientos de Comisario Público Propietario y Comisario Público Suplente designados por la Secretaría de la Función Pública.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, para tratar indistintamente de los siguientes asuntos:- I.- Prórroga de la duración de la Sociedad.- II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del Capital Social.- IV.- Cambio de objeto de la Sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra Sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquier otra modificación del Contrato Social, y.- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley General de Sociedades Mercantiles o el Contrato Social exijan un quórum especial.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- CONVOCATORIA.- La Asamblea de Accionistas se convocará en la forma establecida por los artículos del ciento ochenta y tres al ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria contendrá el Orden del Día, será firmada por quien la expida y se publicará una vez en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos cinco días antes de que se reúna. La Asamblea será válida sin publicar la convocatoria, cuando estén representadas todas las acciones y los Accionistas firmen la lista de asistencia, cuando los Accionistas se enteren previamente y firmen una copia de la convocatoria anotando las acciones que representen y cuando continúe una anterior, en la fecha en ésta señalada.....ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- REQUISITOS.- La Asamblea Ordinaria quedará legalmente instalada, cuando esté representado el sesenta por ciento del Capital Social, por lo menos y las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos. Si no se reúne el quórum, se hará una nueva convocatoria con expresión de esa circunstancia. En segunda convocatoria, deberá esta representado por lo menos el cuarenta por ciento del Capital Social y las decisiones serán válidas cuando hayan sido aprobadas por mayoría de los votos presentes. Si es necesaria una tercera convocatoria, la Asamblea quedará legalmente instalada cualquiera que fuera el número de acciones representadas y las resoluciones serán válidas cuando hayan sido aprobadas por mayoría de los votos presentes.- Las Asambleas Extraordinarias quedarán legalmente instaladas cuando estén representadas



las acciones que sumen el setenta y cinco por ciento del Capital Social. Y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del Capital Social. Si no hay quórum el día señalado, se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia y serán válidas las decisiones aprobadas por el cincuenta por ciento del Capital Social. En las sesiones posteriores, únicamente se tratarán asuntos listados en la primera convocatoria.- Si por falta de tiempo no pudieran resolverse todos los asuntos para los que fue convocada podrá suspenderse la sesión para proseguirse en la fecha que al efecto se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria. Las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los Accionistas pidan que sean nominales o por cédulas.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público.- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante notario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.....". -----

----- II.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento treinta y cuatro, de fecha dos de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha doce de marzo del año dos mil trece, y como consecuencia de ello, la protocolización de:

1.- La designación del licenciado ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social, como Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA",



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2.- La designación de la licenciada MARÍA EVANGÉLICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ, como Secretaria del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;- 3.- La ratificación del nombramiento del licenciado HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4.- La remoción del Ciudadano EDUARDO CARRILLO DÍAZ, como Subdirector Jurídico Corporativo de la Sociedad; y, 5.- La aprobación de diversos nombramientos de funcionarios de la sociedad. ----

----- III.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013 (DOS MIL TRECE) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento cincuenta y siete, de fecha siete de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha once de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2013 (dos mil trece) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Consejo de Administración en los siguientes términos: ----

----- La Asamblea General de Accionistas ratificó como Presidenta Propietaria a la C. Secretaria de Desarrollo Social y como Presidente Suplente al Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de dicha Secretaría.-----

----- Asimismo, se ratificaron como Consejeros a los representantes que se tuvieran acreditados a la fecha de la celebración de dicha sesión, o que en el futuro acredite la Coordinadora del Sector correspondiente, o los Titulares de las Dependencias, Entidades, Gobiernos, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- IV.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015 (DOS MIL QUINCE) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos quince mil ciento setenta, de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito notario, la cual no se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la



protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2014 (dos mil catorce) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Honorable Consejo De Administración de LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y a los comisarios públicos, propietario y suplente. -----

----- V.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2016 (DOS MIL DIECISEÍS) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis, de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2016 (dos mil dieciséis) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Honorable Consejo De Administración de LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y a los comisarios públicos, propietario y suplente. -----

----- VI.- PROTOCOLIZACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos diecinueve mil , de fecha de octubre del año dos mil dieciocho, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la protocolización del acta de la sesión ordinaria número 346 (trescientos cuarenta y seis) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, en la cual entre otros puntos; se aprobó: a).- La designación del MAESTRO RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA, como Secretario Del Consejo De Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, b).- El nombramiento de la ciudadana LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, como Directora de Abasto Social. -----

----- VII.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO) DEL HONORABLE CONSEJO DE



ADMINISTRACIÓN QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe para efectos de su protocolización un documento integrado por veinticinco fojas escritas únicamente por el anverso, en donde consta asentada el acta de la sesión ordinaria número "348" (trescientos cuarenta y ocho) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, la cual se protocoliza agregándola en original al apéndice de esta escritura con la letra "A", que le corresponde. Junto con dicha acta se agrega al apéndice con la letra "B" un ejemplar de la lista de asistencia de las personas que asistieron a la citada sesión ordinaria número "348" (trescientos cuarenta y ocho).

----- En la expedición de los testimonios que se expidan de esta escritura se anexará una copia fotostática de dichos documentos. -----

----- VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- De conformidad con lo previsto en los artículos segundo, séptimo y octavo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones legales aplicables de acuerdo con dicha Ley, hice saber a la compareciente que sus datos personales los ha proporcionado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial; manifestando su conformidad para que los mismos queden plasmados en el texto de este instrumento, del cual se expedirán testimonios o copias certificadas, y cuyos datos podrán ser proporcionados a las autoridades a quienes por Ley se está obligado a informar. -----

----- IX.- OTORGAMIENTO.- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad: -----

----- a).- Que el acta de sesión que se protocoliza es auténtica y que no existe falsedad en la misma; y que las firmas puestas al calce del acta antes transcrita, son auténticas y del puño y letra de quienes ahí se indica. ---

----- b).- Que su carácter de apoderada legal de la Sociedad antes citada, no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna, que su representada tiene capacidad legal y que en cumplimiento de su encargo, otorga la siguiente: -

----- C L Á U S U L A S : -----

----- PRIMERA.- PROTOCOLIZACIÓN.- Queda protocolizada el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "348" (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE



"LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, que se relacionó en el antecedente séptimo de este instrumento, así como la lista de asistencia de los Consejeros que asistieron a dicha sesión, las cuales han quedado agregadas al apéndice de esta escritura. -----

----- Como consecuencia de ello, quedan protocolizados todos y cada uno de los acuerdos adoptados en dicha sesión y que constan en el acta protocolizada. -----

----- SEGUNDA.- Queda protocolizada la designación del Maestro RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA, COMO SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- TERCERA.- Quedan protocolizados los nombramientos de los ciudadanos: OCTAVIO OMAR AGUIRRE LÓPEZ, COMO DIRECTOR DE PRODUCCIÓN; ARNULFO GARCÍA GONZÁLEZ, COMO DIRECTOR COMERCIAL; ALEJANDRO DE JESÚS KURI OLIVERA, COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ, COMO SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD GENERAL; ÓSCAR ANTONIO TAMAYO RUÍZ ESPARZA, COMO SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN; MARÍA INÉS VACA FRANCO, COMO SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; GIOVANA CID GARCÍA, COMO SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; ARTURO JAIMES NÚÑEZ, COMO SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; JOSÉ ROGELIO ROMERO VELÁZQUEZ, COMO SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS; ANTONIO HERNÁN LÓPEZ CANTÚ, COMO SUBDIRECTOR DE MAQUILA Y COMPRA DE LECHE NACIONAL; HUMBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, COMO SUBDIRECTOR DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS; LUIS ARMANDO MARTÍNEZ BARBOSA, COMO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LEONARDO RAÚL RUBIO HERNÁNDEZ, COMO SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE LECHE; DAVID ENRIQUE ROMÁN GONZÁLEZ, COMO SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES; LUCÍA TREJO RAMÍREZ, COMO SUBDIRECTORA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE; PEDRO REY PÉREZ PÉREZ, COMO GERENTE DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR; RUBÉN HERNÁNDEZ COPTO, COMO GERENTE EN LA GERENCIA ESTATAL OAXACA; MARCO ANTONIO BRITO CASTREJÓN, COMO GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO; HIBER GORDILLO NAÑEZ, COMO GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS Y ANTONIO HERNÁNDEZ Y GENIS COMO GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL PUEBLA. -----

----- P E R S O N A L I D A D : -----

----- La licenciada RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA, acredita su personalidad como apoderada legal de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el segundo testimonio de la escritura pública número doscientos diecinueve mil doscientos veintiuno, de fecha diez de



septiembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante el suscrito notario, mediante la cual se hizo constar que "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le otorgó poderes. De dicho testimonio copio en lo conducente lo que sigue: -----

----- ".....hago constar LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA PENAL Y REPRESENTACIÓN PATRONAL que otorga "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Director General licenciado ABELARDO MANZO GONZÁLEZ, en favor de RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA, Titular de la Unidad Jurídica, a quien confiere, para que las ejercite en nombre y representación de la sociedad poderdante, las facultades que se contienen en las siguientes:- C L Á U S U L A S :- PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.....SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y REPRESENTACIÓN PATRONAL,.....P E R S O N A L I D A D :- El licenciado ABELARDO MANZO GONZÁLEZ, acredita la legal existencia de su representada y su personalidad, de la siguiente manera:- I.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante instrumento número veintiséis mil cincuenta y tres, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, otorgado ante la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria pública número ciento cincuenta y ocho del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la compulsas de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....II.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.- Con su nombramiento como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que le fue expedido con fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, por el Presidente de la República, cuyo nombramiento quedó registrado con fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, bajo el número "705" (setecientos cinco), a foja "22" (veintidós) del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal". De dicho documento, copio en lo conducente lo que sigue:- ".....UN SELLO IMPRESO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- C. Abelardo Manzo González,



Presente.- ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, he tenido a bien nombrarlo Director General de LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - (Firmado). - Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.....".

AL REVERSO: Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Lic. Misha Leonel Granados Fernández.- Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.- FIRMADO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 705 a foja 22, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".- Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO.- LIC. GERMAN URIBE CORONA.- FIRMADO.- UN SELLO IMPRESO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.- UNIDAD DE GOBIERNO".- III.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.- Con el acuerdo número "02/III/18" (cero dos diagonal tres romano diagonal dieciocho) adoptado en la Sesión Ordinaria "347" (trescientos cuarenta y siete) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, en la que se RATIFICÓ EL NOMBRAMIENTO del licenciado ABELARDO MANZO GONZÁLEZ, como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a partir del cinco de marzo de dos mil dieciocho, con las facultades que le otorga la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad y las demás aplicaciones legales aplicables.- Al apéndice de esta escritura con la letra "A", se agrega un documento expedido por el Maestro Jaime Aranda Castillo, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, donde se transcribe el acuerdo de ratificación antes citado.....".

----- La licenciada RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA, declara bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta y las facultades que ejercita continúan vigentes, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal. -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S : -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----



----- I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito; certificando que no tuve indicio alguno de falsedad del acta protocolizada. -----

----- II.- De que la compareciente tiene a mi juicio capacidad legal, en virtud de no observar en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeta a incapacidad civil; y por sus generales declaró ser: mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de esta ciudad, donde nació el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, soltera, licenciada en derecho y con domicilio en calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número "ZEVR860704VA0", con clave única del Registro de Población (CURP) número "ZEVR860704MDFNLT03" y se identifica con su credencial para votar con fotografía número IDMEX uno cuatro cinco nueve seis seis cinco dos cuatro seis, clave de elector "ZNVLR86070409M400", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, año de registro dos mil cuatro, cero uno; manifestando que su representada tiene la siguiente clave del registro federal de contribuyentes: "LIC950821M84", lo que se acredita con su cédula de identificación fiscal de la cual una copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "C" que le corresponde. -----

----- III.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, con su identificación relacionada en sus generales. Al apéndice de esta escritura con la letra "D", se agrega copia fotostática de las identificaciones anteriormente relacionadas, así como, en su caso, de las demás identificaciones presentadas por la compareciente. --

----- IV.- De que en el acto del otorgamiento de esta escritura, previamente me identifiqué como notario público con la compareciente, a quien le hice saber que la Ley del Notariado de la Ciudad de México, le concede el derecho de leer personalmente esta escritura y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

----- V.- De que la compareciente me declaró bajo protesta de decir verdad, que en el capital social de su representada no participa inversión extranjera. -----

----- VI.- De que ilustré a la compareciente, explicándole el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

----- VII.- De que habiéndose leído esta escritura a la compareciente, quien también la leyó personalmente, estuvo



conforme con ella, manifestó haberla comprendido plenamente y la firmó ante mí, el día diez del mismo mes de su fecha, en que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

----- FIRMA DE LA LICENCIADA RUTH JIMENA ZENDEJAS VILLANUEVA. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- NOTARIA No. 35.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". -----

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO: -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

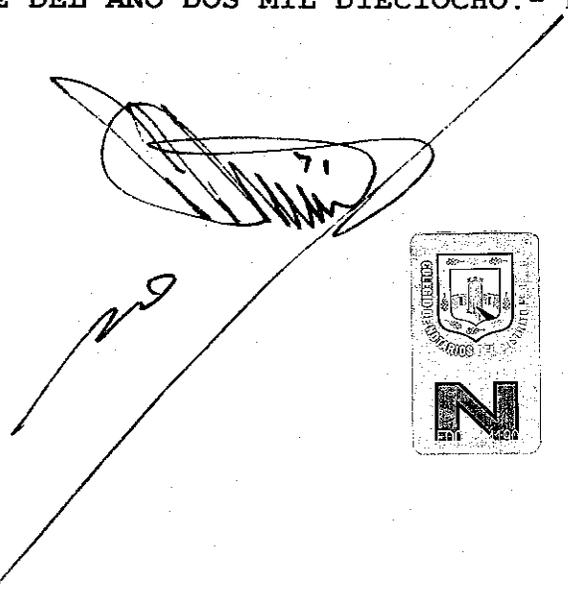
----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- "Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- "Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA.- VA EN VEINTISÉIS PÁGINAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, MÁS DOCUMENTOS ANEXOS.- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE. -----




Rmnr*



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 348 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, en la sala Sedesol del 7° piso, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, código postal 06600, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 348 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

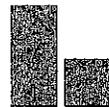
El maestro Javier Ortiz Moreno, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración; el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la SEDESOL y Secretario del Honorable Consejo de Administración; el licenciado Miguel Ángel Pérez Ochoa, Titular de la Unidad Jurídica de LICONSA y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración. Así mismo, asistieron en su carácter de consejeros del Honorable Consejo de Administración: el actuario Alejandro Sibaja Ríos, Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el licenciado Jorge Eduardo López Valdéz, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el licenciado Humberto Javier Jiménez Ojendiz, Director General Adjunto de Programas Especiales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la licenciada Gabriela Martínez López, Directora de Vinculación de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural (FMDR); el doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Secretario de Consejo de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el maestro José Luis Espinoza Navarrete, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa (DICONSA); el ciudadano Esteban Campuzano González, Asesor de la Coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el médico veterinario zootecnista Raúl Pelayo Ramírez, Coordinador Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana (Sindilac) del Congreso del Trabajo (CT); el Contador Público José Alfredo Valdivia Pérez, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el médico veterinario zootecnista Salvador Álvarez Morán, Tesorero de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y la doctora Teresa Shamah Levy, Directora General



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE ECUHE



Adjunta del Centro de Investigación de Evaluación y Encuestas del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Asistieron además el doctor Armando de Luna Ávila, Comisario Público Propietario, de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en su carácter de Órgano de Vigilancia de LICONSA y como invitados, el doctor Salvador Villalpando Hernández, Investigador de Ciencias Médicas adscrito al Centro de Investigación en Nutrición y Salud (CINyS) del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el contador público Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el licenciado José Luis Parra Flores, Director de Programación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el doctor Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Director General de Programación y Presupuesto, el licenciado Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades y el contador público Vicente Agustín Mercado Zúñiga, Oficial Mayor, todos ellos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el licenciado Abelardo Manzo González, Director General de LICONSA; el licenciado Octavio Omar Aguirre López, Encargado de la Dirección de Producción; el licenciado Marco Antonio Loaiza Montaña, Director de Finanzas y Planeación; el licenciado Alejandro de Jesús Kuri Olvera, Encargado de la Dirección de Administración; el licenciado Arnulfo García González, Encargado de la Dirección Comercial; el licenciado Néstor Daniel Palancares Noriega, Director de Abasto Social; el licenciado Fernando Miguel Carrasco Querol, Titular de la Unidad de Comunicación Social y el licenciado Raúl Jesús Durón Fierro, Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El maestro Javier Ortiz Moreno, dio la bienvenida a todos y cada uno de los señores Consejeros e informó que el señor Secretario del Ramo y Presidente del Órgano Colegiado tuvo a bien designarlo por única ocasión como Presidente Suplente.

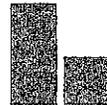
Asimismo, informó que se había reunido el quórum legal en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 18 de su Reglamento, por lo que declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 348 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



I. Bis. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S. A. DE C. V.

El maestro Javier Ortiz Moreno, indicó que el Señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer al maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, como Secretario del Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores consejeros el siguiente:

ACUERDO 14/VI/18

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 12 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa S. A. de C. V. y, en atención a la propuesta formulada por el licenciado Eviel Pérez Magaña, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

El maestro Javier Ortiz Moreno, solicitó a los señores consejeros su aprobación y, al no presentarse comentarios al respecto, quedó aprobado en sus términos el Acuerdo. Acto seguido, instruyó al maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega para que procediera al desahogo de los puntos del Orden del Día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, procedió a solicitar la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión, los asistentes fueron informados sobre su contenido. De igual forma informó que se solicitó retirar el Punto IX.1 y se realizaron algunas modificaciones en los acuerdos a efecto de perfeccionarlos. Por lo que, al no existir inconveniente alguno, pasó directamente a la votación del mismo, solicitando a los consejeros manifestaran su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ASASO SOCIAL DE LECHE



- I. Bis Designación del Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 347 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el 22 de marzo de 2018.
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.
- VI. Informe de los Comisarios Públicos acerca del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.
- VII. Presentación y, aprobación, en su caso, del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
- VIII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al 31 de marzo del Ejercicio Fiscal 2018.
- IX. Solicitudes de Acuerdo.
 1. Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2018 a nivel Flujo de Efectivo, por la obtención de Ingresos Excedentes de Recursos Propios generados por la venta de Productos y Servicios.
 2. Aprobación de la Modificación al Programa de Inversión 2018.
 3. Aprobación para el Deterioro de Balance Financiero para el uso de la Disponibilidad Inicial Presupuestaria del Ejercicio 2018 con la finalidad de liquidar compromisos de pago derivados de pasivos.
 4. Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2018.
 5. Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2018.
 6. Aprobación de la Modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



7. Aprobación de los Nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Administrativas Inmediatas Inferiores a la del Director General.
8. Aprobación de la Política de Descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa del periodo del 15 de julio al 31 de diciembre del año 2018 en 616 municipios con Índice de Desarrollo Humano bajo de los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

X. Asuntos Generales.

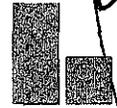
1. Toma de Nota solicitando mayores recursos fiscales derivados del incremento en el precio y/o volumen de leche nacional que adquiere Liconsa, para el ejercicio 2019.
2. Toma de Nota sobre la Elaboración de Libro Blanco.
3. Toma de Nota sobre la Presentación del estudio "Suplementos Alimenticios para la Población Beneficiaria de PROSPERA Programa de Inclusión Social".
4. Toma de Nota informando el Diagnóstico Situacional de Planta Productiva e Infraestructura de Liconsa S.A. de C.V.
5. Toma de Nota sobre asuntos que han sido informados al Órgano Interno de Control para su Investigación.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, informó al Presidente, que se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día en virtud de que no se externaron comentarios al respecto:

ACUERDO 15/VI/18: "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 348."

III. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 347 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S. A. DE C.V., CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2018.**

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria 347 y, debido a que la información fue entregada con anterioridad, solicitó dispensar su lectura. Al no existir comentarios al respecto, quedó aprobada por unanimidad de votos:



ACUERDO 16/VI/18 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del Acta de la Sesión Ordinaria 347 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S. A. de C.V, celebrada el 22 de marzo de 2018.”

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto y, al no existir alguno, se procedió a adoptar la siguiente toma de nota:

TOMA DE NOTA 03/VI/18 “El Honorable Consejo de Administración toma nota del seguimiento de acuerdos y recomendaciones.”

V. DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno, si tenían algún comentario al respecto o incluso si el auditor externo tenía algún comentario que deseaba expresar. Al no haber comentarios, sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

VI. INFORME DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS ACERCA DEL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LICONSA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017.

El doctor Armando de Luna Ávila informó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30, fracción XII, de su Reglamento, en su carácter de Comisarios Públicos se presentó el Informe con base en los estados financieros dictaminados de Liconsa, S.A. de C.V., con cifras al 31 de diciembre del año 2017.

Se revisó con el alcance que se estimó pertinente el dictamen a los estados financieros con cierre al 31 de diciembre de 2017, emitido por el despacho KPMG Cárdenas Dosal, Sociedad Civil, auditor externo independiente designado por la Secretaría de la Función Pública, sobre los cuales emitió la siguiente opinión.

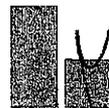
Cita textual: “Hemos auditado los estados financieros de la Entidad Gubernamental Liconsa, S.A. de C.V., que comprenden los estados de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2017, y el estado de resultados, el estado de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambio en la situación financiera



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ANEXO SOCIAL DE LECHE



correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que contienen un resumen de las políticas contables significativas”.

Continúa: “En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos que se describen en el párrafo anterior están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la nota 3 de los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental”. Termina cita.

Asimismo, refirió el auditor externo, textual: “Que la Entidad tiene implementados procesos de mejora para el control interno, así como acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información de los cuales se tienen los siguientes: se cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos; se lleva la contabilidad electrónica en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria, (SAT); al cierre mensual y anual se cumple en tiempo y forma con la entrega de la información a los diferentes organismos fiscalizadores”. Termina cita.

Por otra parte, en el dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo se comentó, referencia textual: “En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de Liconsa mencionados en el párrafo anterior, están preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento”. Concluye cita.

Finalmente y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión y al adecuado registro de las operaciones financieras de Liconsa, se presentaron las siguientes recomendaciones.

1. En el renglón de cuentas por cobrar, se observa que Diconsa, S.A. de C.V., es el principal deudor de la Entidad, adeudo que se ha incrementado de 2016 a 2017 en un 114 por ciento por la compra de leche entera y en polvo, por lo que se sugiere se convenga un plan de pagos para el presente año.
2. Por lo que respecta al pasivo contingente que reporta un total de 246 asuntos en materia laboral, civil, mercantil y administrativa, se insiste en que las áreas competentes analicen y establezcan las acciones y estrategias necesarias, a fin de disminuir las probabilidades de que los pasivos contingentes se materialicen a efecto de evitar pérdidas contables en los ejercicios subsecuentes.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ARABIGO SOCIAL DE LECHE



3. Liconsa, S.A. de C.V., debe entregar, de acuerdo al calendario establecido por la Secretaría de la Función Pública, la información que requiera el auditor externo para el dictamen de sus estados financieros del presente ejercicio y que sustentan la entrega-recepción de la Entidad con motivo del término de la actual gestión del Gobierno Federal.

Teniendo en cuenta lo descrito en el informe y tomando en consideración el dictamen a los estados financieros del auditor externo, se determinó que no existe inconveniente para que este Comité Técnico aprobara los estados financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2017, solicitó se adopten como acuerdos las recomendaciones emitidas e instruyó a la Dirección General la atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores consejeros el acuerdo relativo a los puntos quinto y sexto y, al no haber comentarios se adoptó el siguiente:

ACUERDO 17/VI/18 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII, de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 6, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los Estados Financieros dictaminados por la Firma de Auditores Externos, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, y determina que por su importancia se incluya íntegramente en el acta que se levante de la presente Sesión, el Informe de los Comisarios Públicos, e instruye al Director General para atender las recomendaciones hasta su cumplimiento total.”

VII. PRESENTACIÓN Y, APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, cedió el uso de la palabra al licenciado Abelardo Manzo González, a fin de que rindiera dicho informe.

El licenciado Abelardo Manzo González solicitó al equipo de trabajo presentar el video del Informe, como ha sido costumbre en el Consejo.

TEXTO DEL VIDEO. -

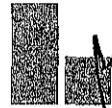
“Informe de la Dirección General sobre las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2018.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Al 31 de marzo de 2018 el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa tiene 6'274,520 beneficiarios, lo que representa el 98 por ciento en el avance de la meta del padrón para el 31 de diciembre de este año, que es de 6'400,000 beneficiarios.

La integración de nuestro Padrón de Beneficiarios es: 51.1 por ciento niños de seis meses a 12 años de edad; 23.4 por ciento, adultos de 60 años o más; 12.1 por ciento, mujeres entre 45 y 59 años; 9 por ciento, mujeres y hombres entre 13 y 15 años; 3.4 por ciento, enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes; 1 por ciento, mujeres en periodo de gestación o lactancia.

Liconsa cuenta con una red de distribución de 11,477 puntos de atención, 10,154 son lecherías y 1,323 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.

Liconsa tiene presencia en 2,115 municipios, una cobertura del 86 por ciento del territorio nacional. La población en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria identificada en el Sistema de Focalización de Desarrollo, SIFODE, de la Secretaría de Desarrollo Social, son 6'600,000 mexicanos que radican en todos los municipios del país.

De estas personas ubicadas en el SIFODE, se han incorporado al Padrón de Beneficiarios de Liconsa de enero a marzo 12,840 personas en pobreza extrema alimentaria.

Nuestra red de distribución alcanzó los 223'516,272 litros de leche, de los cuales 168'119,140 litros fueron de leche líquida y 55'397,132 litros de leche en polvo.

La distribución diaria de leche alcanzó los 3'104,393 litros. Liconsa produjo 247'681,598 litros de leche, el 75.7 por ciento correspondió a leche líquida y el 24.3 por ciento a leche en polvo.

En nuestros centros de acopio y plantas industriales adquirimos un volumen total de 140'793,995 litros de leche fresca, provenientes de 12 entidades federativas.

Se contrató un total de 49,161 toneladas métricas de leche en polvo, de las cuales 3,600 toneladas métricas fueron de importación del cupo Organización Mundial de Comercio y 45,561 toneladas métricas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Se generaron ingresos propios del orden de \$1,608'481,455.00 (Mil seiscientos ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y se recibieron \$1,290'876,320.00 (Mil doscientos noventa millones ochocientos setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El total erogado fue de



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



\$1,866'709,533.00 (Mil ochocientos sesenta y seis millones setecientos nueve mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

La empresa presentó un superávit primario de \$1,032'648,242.00 (Mil treinta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.). En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 13'458,750 litros, lo que significó un ingreso de \$162'575,117.00 (Ciento sesenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.) y por la venta de crema cruda se obtuvo ingresos por \$291'542,850.00 (Doscientos noventa y un millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Honorable Consejo de Administración, estas son nuestras metas alcanzadas del 1º de enero al 31 de marzo de 2018.”

Al finalizar la presentación del video, el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, preguntó al Director General si tenía algún comentario adicional.

El licenciado Abelardo Manzo González comentó que el video era una recopilación de lo que se presentó en las carpetas de trabajo que les fueron entregadas a cada uno de los señores Consejeros.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega agradeció su intervención al Director General, y preguntó a los señores Consejeros si tenían algún comentario acerca del Informe presentado. Al no haberlos, sometió a consideración el siguiente:

ACUERDO 18/VI/18: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como vigésimo, numeral 15 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2018”.

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que como punto ocho del Orden del Día se tenía el relativo a la Presentación de los Estados Financieros de la Entidad correspondientes al 31 de marzo del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que se procedió a la siguiente:

TOMA DE NOTA 04/VI/18 “Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros



de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2018, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”

IX. SOLICITUDES DE ACUERDO.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, pasó al análisis y votación del punto nueve del orden del día relativo a las siguientes Solicitudes de Acuerdo:

IX.1 Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2018 a nivel Flujo de Efectivo, derivado de los Ingresos Excedentes de Recursos Propios generados por la venta de Productos y Servicios.

El maestro Alejandro Sibaja Ríos comentó que ya habían modificado el acuerdo sobre ese punto de los ingresos excedentes.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que en este caso el monto fue por \$394'300,000.00 (Trescientos noventa y cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El maestro Alejandro Sibaja Ríos solicitó se agregara que se realizarán las gestiones necesarias antes las instancias correspondientes con los ingresos excedentes, para que quede en la Ley de Ingresos.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega señaló que había problema.

El doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras solicitó se repitiera cuál sería la cifra final.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega aclaró que la cifra final con la que quedaría el acuerdo sería de \$394'300,000.00 (Trescientos noventa y cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la siguiente propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos:

ACUERDO 19/VI/18 “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y vigésimo, numeral 2 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., así como al Oficio Circular 102-K-013 emitido el 4 de marzo de 2016 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; este H.



Consejo de Administración aprueba realizar las modificaciones del flujo de efectivo por ingresos excedentes al presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2018, afectando los ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, e instruye a la Dirección General para que se realicen las gestiones necesarias, avaladas por la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

IX.2 Aprobación de la Modificación al Programa de Inversión 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores consejeros la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO 20/VI/18: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 97, 99 y 100 de su Reglamento, y vigésimo, numeral 2 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación al Programa de Inversión 2018 con recursos propios, consistente en una transferencia compensada del capítulo 3000 “Servicios Generales” al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por un importe total de \$20’525,275.00 (Veinte millones quinientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y al Capítulo 6000 “Obra Pública”, por un monto de \$2’920,218.00 (Dos millones novecientos veinte mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$23’445,493.00 (Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa de Inversión 2018.”

El maestro Alejandro Sibaja Ríos comentó que el acuerdo de la pantalla no coincidía, con respecto a la aprobación del Programa de Inversión.

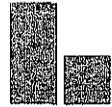
El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que de hecho, al principio de la sesión por eso se mencionó que muchos de los acuerdos habían sido modificados a efecto de perfeccionarlos, y este fue uno de ellos. Obviamente



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



la redacción queda en los términos en que se leyó y para propuesta de los señores Consejeros.

Al no existir más comentarios al respecto, el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a la aprobación de los consejeros la propuesta de acuerdo antes mencionada, por lo que, informó que se tenía por aprobado por unanimidad de votos el acuerdo.

IX.3 Aprobación para el Deterioro de Balance Financiero para el uso de la Disponibilidad Inicial Presupuestaria del Ejercicio 2018 con la finalidad de liquidar compromisos de pago derivados de pasivos.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 21/VI/18: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 de su Reglamento, vigésimo, numeral 2 y 4 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S. A. de C. V.; así como en el último párrafo del numeral 36 del Manual de Programación y Presupuesto 2018, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este Honorable Consejo de Administración aprueba que el Director General por conducto de la Coordinadora Sectorial realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de contar con la autorización pertinente, con el propósito de ejercer parcialmente su disponibilidad inicial presupuestaria del ejercicio 2018, generada de recursos propios reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, hasta por \$861'458,772.00 (Ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que serán canalizados al capítulo 2000 Materiales y Suministros; así mismo, de realizar la modificación de flujo de efectivo del ejercicio 2018 de la Entidad, modificando la disponibilidad inicial por \$1,985'452,012.00 (Mil novecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doce pesos 00/100 M.N.) y manteniendo la disponibilidad final por \$1,168'303,299.00 (Mil ciento sesenta y ocho millones trescientos tres mil doscientos noventa y



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



nueve pesos 00/100 M.N.), para la autorización correspondiente.”

IX.4 Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2018.

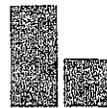
El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 22/VI/18: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y vigésimo, numeral 2 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA S. A. de C. V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación a la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, en cuanto al nombre y versión de la campaña quedando de la siguiente manera: “Haciendo Mexicanos más Fuertes” en la versión “Seguimos de a peso” contenidas en el mismo, para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Entidad, con un monto de \$7’812,886.00 (Siete millones ochocientos doce mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), debiéndose sujetar en la instrumentación del mismo a las disposiciones contenidas en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, y estará condicionado a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Gobernación”.

IX.5 Aprobación de la Modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2018.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 23/VI/18 “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo vigésimo, numeral 2 de las atribuciones indelegables de los Estatutos



Sociales de LICONSA S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la política de operación 2. del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2018, mediante el incremento de 215 activos con valor de adquisición de \$2'914,250.41 (Dos millones novecientos catorce mil doscientos cincuenta pesos 41/100 M.N.), por lo que dicho programa en caso de aprobarse la modificación, quedará integrado por un total de 824 activos con valor de adquisición de \$9'589,489.80 (Nueve millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio fiscal; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo previsto en Bases antes mencionadas; así mismo instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la entidad, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo."

IX.6 Aprobación de la Modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo siguiente:

ACUERDO 24/VI/18: "Con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así

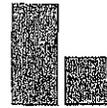




SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
LABASTO SOCIAL DE LECHE



como en el vigésimo, numeral 7 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este H. Consejo de Administración aprueba las modificaciones al documento normativo denominado "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V.", e instruye al Director General para que el mencionado documento sea difundido en la página de Internet de la Entidad dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo."

IX.7 Aprobación de los nombramientos de Servidores Públicos de las dos Jerarquías Administrativas Inferiores a la del Director General.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y, al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

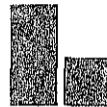
ACUERDO 25/VI/18: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y vigésimo, numeral 11 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los ciudadanos: Octavio Omar Aguirre López, como Director de Producción; Arnulfo García González, como Director Comercial; Alejandro de Jesús Kuri Olivera, como Director de Administración; Alberto Medina González, como Subdirector de Contabilidad General; Óscar Antonio Tamayo Ruíz Esparza, como Subdirector de Producción; María Inés Vaca Franco, como Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad; Giovana Cid García, como Subdirectora de Comunicación Social; Arturo Jaimes Núñez, como Subdirector de Sistemas informáticos; José Rogelio Romero Velázquez, como Subdirector de Presupuestos; Antonio Hernán López Cantú, como Subdirector de Maquila y Compra de Leche Nacional; Humberto López Rodríguez, como Subdirector de Padrón de Beneficiarios; Luis Armando Martínez Barbosa, como Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; Leonardo Raúl Rubio Hernández, como Subdirector



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



de Adquisición de Leche; David Enrique Román González, como Subdirector de Adquisición y Distribución de Materiales; Lucía Trejo Ramírez, como Subdirectora de Distribución de Leche; Pedro Rey Pérez Pérez, como Gerente de la Gerencia Metropolitana Sur; Rubén Hernández Copto, como Gerente en la Gerencia Estatal Oaxaca; Marco Antonio Brito Castrejón, como Gerente del Programa de Abasto Social Guanajuato; Hiber Gordillo Nañez, como Gerente del Programa de Abasto Social Chiapas y Antonio Hernández y Genis, como Gerente del Programa de Abasto Social Puebla, todos ellos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

IX.8 Aprobación de la Política de Descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 el litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa del periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2018 en 616 municipios con Índice de Desarrollo Humano bajo.

El maestro Alejandro Sibaja Ríos comentó que desde hace dos años que se inició con la acción de tener en un peso el litro de leche primero en 151 municipios y lo aprobaron como un proyecto que iba a durar hasta diciembre de 2016 para irlo extendiendo de 151 a 300 y a 400 municipios, y en este caso la propuesta llega a 616.

Indicó que ha insistido en otras ocasiones en que es muy importante que se muestre cómo han sido los impactos en esos municipios en los que se ha hecho ese esfuerzo, sobre todo en la talla, el peso y la disminución de enfermedades para ver las bondades de que se haga un esfuerzo de tener menos ingresos o sacrificar ingresos a fin de beneficiar a la población que menos tiene. Y le gustaría que en la próxima sesión les mostraran cuál ha sido el resultado de los 400 municipios en los que ya está actualmente el peso. Agregó que el año pasado se había opuesto a continuar en esto y pidió que al momento de la votación se solicitara el voto a favor y en contra para tomar una decisión.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega cedió el uso de la palabra al licenciado Abelardo Manzo González.

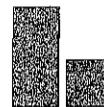
El licenciado Abelardo Manzo González comentó que en esta administración es un compromiso el llevar a cabo las 616 lecherías o municipios donde la leche a peso, finalmente está focalizado por la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano en México.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Indicó que para Liconsa es muy importante poder cumplir con este compromiso, ya que son los municipios con mayor marginación aquí en el país, y finalmente la leche que se está llevando a ellos, que es la del Programa de Abasto Social, sirve para fortalecer y nutrir a todas las necesidades de todos los niños, porque finalmente se sabe que el 51 por ciento de la leche que se distribuye va enfocada a niños de seis meses hasta jóvenes de 12 años. Se está atendiendo también lo que son adultos mayores, gente con capacidades diferentes, madres en gestación o madres en lactancia, para la Entidad es muy importante poderlos apoyar vendiéndoles la leche a peso.

Agregó que esto ha sido evaluado y valorado por parte de los directores de la paraestatal. Indicó que ha instruido a la Dirección Comercial para que se trabaje con diferentes entidades federales, como es la Secretaría de la Defensa Nacional, como es la Secretaría de Marina, como son el ISSSTE y el IMSS, los DIF estatales. Liconsa también está en pláticas con la Dirección General que lleva todo lo que son los Centros Federales de Readaptación, y se espera con esto conseguir un ingreso importante, cosa que no se llevaba anteriormente, porque las dependencias finalmente lo atenderían a través de sus tiendas, tanto la Secretaría de la Defensa Nacional como la Secretaría de Marina, lo que es el ISSSTE y el IMSS y la Entidad de esta manera podría apoyar a esos municipios.

Añadió que todo va a ser gradualmente, tanto los convenios que están llevando a cabo con las dependencias que se acaban de mencionar, como son los puntos de venta que sería también de la misma manera y de esta forma la empresa se fortalecería y se podrían subsidiar esas cantidades de las que se está hablando.

Para la entidad es importante que se entienda, que se está haciendo un esfuerzo importante en la dependencia. A raíz de que se tomó posesión se encontraron distintas cosas que no se atendieron en su momento, como es el tema de las plantas procesadoras de leche, los centros de acopio, las terminales de venta.

La Entidad está apoyando y está haciendo esfuerzos. Precisamente en cinco años se les metió una cantidad mínima a todos estos centros de acopio, a las plantas y a los puntos de venta. Ahora se consiguieron 50 millones y estamos atendiendo pues prácticamente lo mínimo indispensable, pero sí es importante que se atienda. Se está esperando que se atienda esto para poder sacar adelante lo demás, y se quieren conseguir otros 50 millones que se han tenido de ahorros para poder atender este tema que es tan importante para la empresa.

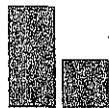
Se ha mantenido una relación buena e importante con la mayoría de los productores de leche. Se tiene una magnífica relación con el Sindicato y con



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



los trabajadores que están con la empresa. Y se tiene toda la disposición para poder entregar números buenos, finanzas sanas y es importante atender ese segmento de las lecherías de a peso, y que con mucho gusto se traerá para la siguiente sesión o se le hará llegar con base a qué se piensa que es apropiado llevar a cabo las lecherías de a peso.

El licenciado Roberto Rebollo Vivero indicó que la Confederación Nacional Campesina respalda y apoya la decisión que tomó el Director General porque se han dado cuenta en las regiones, ya que cuentan con representación en todo lo que es la parte verde de la República Mexicana, en esos estados tan importantes donde ha bajado ese gran apoyo, porque así lo llaman los cenecistas, gran apoyo a la gente que más lo necesita. Por supuesto que tiene el aval de la CNC, el señor Director, por supuesto que van a votar a favor porque se está beneficiando a mucha gente que lo necesita realmente y les consta.

El doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras comentó que definitivamente dicha acción encaminada a apoyar a los que menos tienen es parte fundamental del objetivo de Liconsa, y no se debe olvidar que es ese precisamente su principal objetivo. Todas las actividades alrededor de los mismos son eso, actividades laterales u horizontales del quehacer.

Consideró muy importante que se esté apoyando a dichas zonas que está totalmente comprobado son las más marginadas, y como el Director general bien lo mencionó, ya no lo dice nada más Sedesol, lo dicen también organismos internacionales y que son zonas en Chihuahua, son algunas también de ese tipo que están siendo atendidas.

Añadió que lo que también es importante es que no por cuestiones de duda o de que se tenga alguna reticencia en que se apoye estos programas, de ninguna manera, al contrario, eso es lo que hace falta, precisamente ese es el enfoque de Liconsa. Pero sí es importante que se cuente con elementos de valor que les permitan decir: Efectivamente hablo por un programa que se estableció en la Sierra Tarahumara con indígenas, el cual hasta la fecha mantiene desde hace 15 años un impacto en talla y peso en los niños en que sí se ha demostrado que la leche de Liconsa les ha apoyado para poder desarrollar sus capacidades físicas y mentales.

Y consideró, que sería también en el sentido, como lo planteó el compañero de la Secretaría de Hacienda, el tener esos elementos de valor que les digan: Efectivamente, Liconsa está yendo de manera focalizada, como bien lo mencionó el señor Director, a una zona que se tiene que apoyar, que no se debe escatimar e incluso proponer también en base a esos resultados que se pudiera tener una ampliación de este programa.

El doctor Salvador Villalpando Hernández, del Instituto Nacional de Salud Pública consideró que es necesario tener elementos de evaluación objetiva y



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



directa del impacto que tiene la fortificación de la leche. El Instituto presentó durante los dos años pasados tres proyectos para evaluarlo, mismos que nunca fueron aprobados y nunca se dio ningún adelanto para hacerlos. Entonces, solicitó que, o bien se convocara a varias instituciones, o bien se les otorgara alguno de los proyectos que se presentaron para evaluar el efecto de la leche fortificada de a peso.

El médico veterinario zootecnista Salvador Álvarez Morán indicó que no quería abundar más en lo que se dijo de las bondades de dicho programa. Agregó que dejaría un punto en la mesa: que se cuidara también la compra de leche nacional y que para esto se necesitarían recursos, que no nos limitaran a los productores y que siguiera el mismo volumen de compra que había seguido hasta ese día beneficiando a muchos productores medianos y pequeños en todo el país.

El licenciado Humberto Javier Jiménez Ojendiz quiso ampliar un poco la ecuación. No nada más se trata de los beneficios a la población, que es indudable el esfuerzo que está haciendo la institución. Se tienen aquí una serie de prerrogativas y trabajos que se han estado trabajando para incrementar la oferta de leche fresca. Y lo único que no se quisiera es que la ampliación del programa fuera generara distorsiones en los mercados locales, donde se está metiendo mucho dinero, se está metiendo vaca, se está metiendo infraestructura y sería bastante desastroso en términos de la administración pública que por una distorsión de ese tipo se abandonaran las inversiones que se han estado realizando en el campo.

Solicitó que adicionalmente a esto que se ha planteado de la necesidad de contar con esa evaluación o ese análisis, se incluya también un análisis en esos 616 municipios de cuál es la situación de las pequeñas lecherías que hay en todo el país y particularmente en dichas zonas, porque son ingresos para las familias, ingresos de dos o tres vacas que les pueden generar alimento, empleo y una serie de condiciones adicionales. Entonces, si lo permiten, pidió también que ampliaran el análisis a ese tipo de pactos sobre las lecherías a nivel local.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega agradeció los comentarios de los señores Consejeros y presentó el siguiente acuerdo para su consideración:

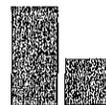
ACUERDO 26/VI/18: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 3 de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que la Dirección General continúe instrumentando para el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre del año 2018 la política de descuentos que resulte en un



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



precio de venta de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, que se mencionan en el listado que se presenta en la carpeta de trabajo de la sesión. Lo anterior permitirá atender un padrón de al menos 253,168 beneficiarios con hasta 18'101,512 litros totales de leche, con base en el flujo de ingresos de la empresa. El costo neto estimado de producción y operación de esta acción asciende a \$124'280,764.00 (Ciento veinticuatro millones doscientos ochenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se atenderán con recursos que genere la empresa y complementariamente con recursos que se gestionen con la Coordinadora de Sector, lo cual permitirá contar con información suficiente para comprobar que con un precio de fomento de un peso por litro se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro en las comunidades de muy alta marginación; asimismo, se instruye al Director General para que informe sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. Este programa tendrá una aplicación de cinco meses y a su término se representarán los resultados a este Honorable Consejo de Administración. Este acuerdo sustituye al acuerdo 43/XII/2017 para el periodo agosto-diciembre de 2018".

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega solicitó a los señores Consejeros manifestarse por la aprobación del presente acuerdo, e informó que hubo dos votos en contra, por lo que quedaría en actas y el acuerdo quedó aprobado por mayoría.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



X. ASUNTOS GENERALES.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, indicó que el numeral décimo del orden del día era el relativo a los asuntos generales, en el cual se presentaron los siguientes puntos:

- X.1. Toma de nota en el que la empresa informa que se solicitaron mayores recursos fiscales derivados del incremento en el precio y/o volumen de leche nacional que adquiere Liconsa para el ejercicio 2019.**
- X.2. Toma de nota sobre la elaboración del libro blanco.**
- X.3. Toma de nota sobre la presentación del estudio "Suplementos alimenticios para la población beneficiaria de Prospera, Programa de Inclusión Social".**
- X.4. Toma de nota en el que se informa el diagnóstico situacional de planta productiva e infraestructura de Liconsa, S.A. de C.V.**
- X.5. Toma de nota sobre los asuntos que han sido informados al Órgano Interno de Control para su investigación.**

Una vez enunciados dichos puntos, el maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega mencionó que se tomó nota de los mismos, y preguntó al Honorable Órgano de Gobierno si tenía comentarios que desearan realizar.

Así mismo, agregó que como muchos o algunos saben se tuvo una sesión previa del órgano de gobierno de Liconsa, donde el señor subsecretario Francisco Javier García Bejos tuvo a bien presidir la misma. Y hubo una petición en especial para la empresa a efecto de dar cierta información, y se permitió compartir también la nota que solicitaron de su área que se informara a ellos, y fue: "Se instruye a la administración de Liconsa para coordinarse con el sector central de Sedesol, a fin de rendir y aprobar el informe respecto del avance de la instrucción presidencial de atención a la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre".

Agregó que, en dicho caso se tendría que apoyar por parte de la Dirección General con un informe relativo a ese tema. Preguntó si tuvieron algún inconveniente en que quede en actas esta solicitud que hizo el subsecretario García Bejos a efecto de que quede en actas.

Finalmente indicó que no se tenían más asuntos generales adicionales que tratar y solicitó que si alguien lo tenía se pronunciara.

El médico veterinario zootecnista Salvador Álvarez Morán solicitó que ya que en el punto X.1 se trajo el tema de los recursos para 2019, el que en la propuesta de compra de leche nacional de productores por parte de Liconsa para el 2019 se considere un aumento en el volumen. En 2015 se llegó a adquirir hasta 860 millones de litros de leche fluida de productores nacionales por Liconsa, y de ahí para abajo ha venido una caída en la compra nacional,



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



y se valoró el esfuerzo de la nueva administración de comprar más leche nacional.

Y quiso exponer como sugerencia al Director General que en el presupuesto del año próximo se considerara por lo menos la compra de 750 millones de litros de productores nacionales a Liconsa, considerando todos los beneficios que eso representa para productores medianos, pequeños y muy pequeños que tienen como único destino de su producción los centros de acopio de Liconsa.

Consideró que sería muy importante y supuso que se procuraría hacer una labor con diputados y con demás autoridades del Ejecutivo, en este caso representado por SAGARPA, para poder lograr una mayor compra de leche nacional para el próximo año.

El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que se tomaría nota de todos los comentarios.

El doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras comentó que respecto al programa de adquisición de leche fresca nacional, la Cámara Nacional de Industriales de la Leche manifiesta la preocupación que externó también el representante de Sagarpa, en el sentido de tener mucho cuidado con no distorsionar el mercado.

Agregó que como se ha sabido y se ha visto, Liconsa ha sido mucho tiempo precio tope que ha jalado a la industria de alguna manera en las adquisiciones del producto al precio que Liconsa empieza a ofertar. En este caso ahorita tienen un precio de 7.10 o 7.20, los mercados internacionales marcan un precio menor al que se está estableciendo, y como política social, como una herramienta social que es Liconsa, es un motivo de atención a esto.

Recomendó que primero, habría que tener cuidado con esa distorsión que se pudo presentar y que de hecho ya se presentó y que incluso en Chihuahua se mantuvo una barrera del movimiento de la leche de productores, sobre todo en la zona de Jalisco y de la Comarca Lagunera y se manifestó en una barrera sanitaria que no existe, sino que es una barrera comercial, y eso distorsiona el mercado, y distorsiona el mercado porque se quieren establecer puntos de venta específicos de la leche de Chihuahua exclusivamente para Liconsa. Eso ha venido a causar el problema porque la leche que viene de Jalisco o de la Laguna es leche a precio comercial, diferente totalmente el precio al que se mantiene por parte del programa de Liconsa.

Agregó que esos asuntos han traído también complicaciones porque son productores que tradicionalmente tenían su mercado no de ahorita, de hace años en la zona de Chihuahua porque es deficitaria con respecto a la infraestructura industrial establecida, y sin embargo ahora están topados o está cerrada la adquisición de esa leche con la consabida afectación de los industriales de la leche que ahí se encuentran.



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Manifestó que en esos términos, señor presidente y señor secretario del Consejo, su opinión no es contraria a que se haga un esfuerzo por apoyar a los productores que realmente lo necesitan, pero sí también que se haga una revisión clara y específica de ese padrón de beneficiarios de productores, que son los proveedores de Liconsa, para que verdaderamente el que sea beneficiado sea el productor de escasos recursos, que no se quede entre los intermediarios, porque el problema es ese.

Preguntó si hay alguna medición o alguna revisión al respecto de ese padrón de quién o dónde quedan los 33 centavos que paga Liconsa por antigüedad o por permanencia. Si se hiciera una investigación a los productores, aseguró que la gran mayoría de los productores no se quedan con él, se lo quedan los acopiadores, se quedan los intermediarios con ese recurso que no llega directamente al beneficio total al productor.

Finalmente manifestó que lo anterior como reflexión, como una invitación de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche a que se cuide ese mercado, a que se cuiden esos movimientos y sobre todo que se esté seguro de que este programa beneficia a quien debe de beneficiar.

El médico veterinario zootecnista Salvador Álvarez Morán informó que se ha hecho una labor importante junto con el gobierno del estado de Jalisco, la propia empresa Liconsa y la Unión Ganadera de Jalisco, que es donde se capta más o menos el 50 por ciento de la leche de productores que se capta por Liconsa en el país, de cada año dar una revisión al padrón en Jalisco, que son alrededor de 2,800 productores. En Guanajuato se ha hecho también y consideró que el único que falta es Chihuahua.

Añadió que entonces valdría la pena hacer ese esfuerzo y desde luego coadyuvar en lo que se pueda, como organizaciones ganaderas y ponerse de acuerdo con el gobierno del estado para hacer una revisión también. En Chihuahua ya se había comentado con Omar Aguirre, que a la hora que quieran se les puede acompañar a hacer una revisión del padrón en Chihuahua para que el beneficio le llegue a quien debe llegarle.

El médico veterinario zootecnista Raúl Pelayo Ramírez hizo el comentario de que junto con Liconsa y junto con la Unión Ganadera se ha revisado el padrón de los productores que entregan en centros de acopio. Han surgido por ahí algunos detalles que se han analizado y al momento todos son productores pequeños, no hay productores grandes en Jalisco, entonces eso da también un buen sentir, de que el ganadero que está entregando leche en un centro de acopio es realmente quien lo necesita.

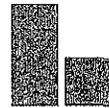
Agregó que, a través de los acopiadores muchos no tienen la capacidad de llevar a centros de acopio, por lo que a través de esos comercializadores se hace también la entrega que llega directamente a las plantas. Y ese padrón se ha estado revisando para en su momento saber y que efectivamente les



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



lleguen esos centavos de permanencia a esa gente. Y de igual manera, felicitó nuevamente a Liconsa como tal por el programa que ha sido un éxito. El maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega informó al señor Presidente que no había comentarios ni asuntos adicionales, que tratar.

El maestro Javier Ortiz Moreno informó que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14 horas con 33 minutos del día 22 de junio de 2018, daba por concluida la Sesión Ordinaria número 348 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. De igual forma, agradeció a todos los asistentes su asistencia y participación.

Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.

**MTRO. JAVIER ORTIZ MORENO
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE SUPLENTE**

**MTRO. RICARDO ALBERTO
RAMÍREZ ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A
CUERPOS COLEGIADOS DE LA
SEDESOL Y SECRETARIO**

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y ÓRGANO DE VIGILANCIA EN
LICONSA.**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ALASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

LIC EVIEL PÉREZ MAGAÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRESIDENTE

MTRO. JAVIER ORTIZ MORENO
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARÍA

MTRO. RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A CUERPOS
COLEGIADOS DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ OCHOA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE
LICONSA S.A. DE C.V. Y PROSECRETARIO

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"

C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS

LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ARASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**LIC. HUMBERTO JAVIER JIMÉNEZ
OJENDIZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMAS ESPECIALES**

SECRETARÍA DE SALUD

**MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ARASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE

LIC. CITLALI GABRIELA FUENTES
MORALES
DIRECTORA GENERAL

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

ING. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAREDES
PRESIDENTE

DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SECRETARIO DE CONSEJO

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

DICONSA, S.A. DE C.V.

**MTRO. ORLANDO ALFONSO OLGUÍN
MIRANDA
DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA
MONTES DE OCA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**MVZ. RAÚL PELAYO RAMÍREZ
COORDINADOR PECUARIO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDILAC**

**SESIÓN ORDINARIA 348
22 DE JUNIO DE 2018**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

PROGRAMA PROSPERA

MTRO. JAIME GUTIÉRREZ CASAS
COORDINADOR NACIONAL

C.P. JOSÉ ALFREDO VALDIVIA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

MVZ. JUAN ARIZMENDI HERNÁNDEZ
CONSEJERO TÉCNICO
CNC

LIC. ROBERTO DE ALBA MACÍAS
SECRETARIO DE ACOPIO Y
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS E
INSUMOS DEL CEN
CNC

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

**SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO
MONTALVO
PRESIDENTE**

**M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

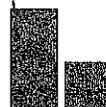
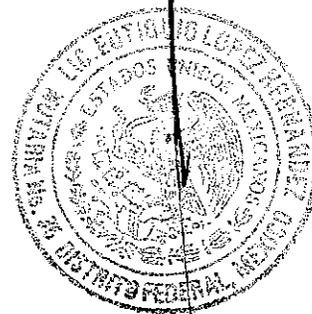
**DR. JUAN ANGEL RIVERA DOMMARCO
DIRECTOR GENERAL**

**DRA. TERESA SHAMAH LEVY
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE
EVALUACIÓN Y ENCUESTAS**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

AUDITORÍA EXTERNA

C.P. CARLOS UGALDE
KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

MTRO. JUAN CÉSAR CASTRO GARCÍA
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.



Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

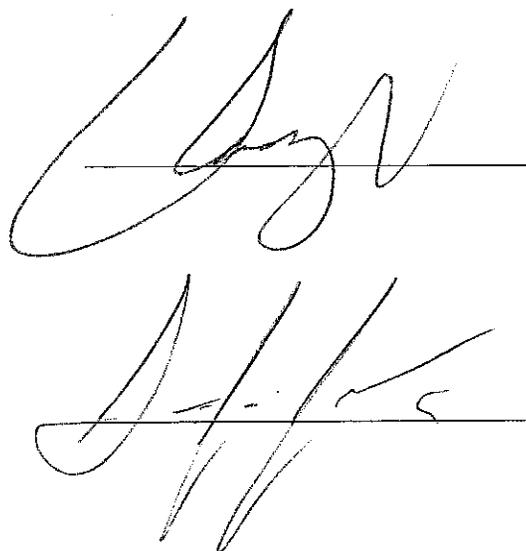
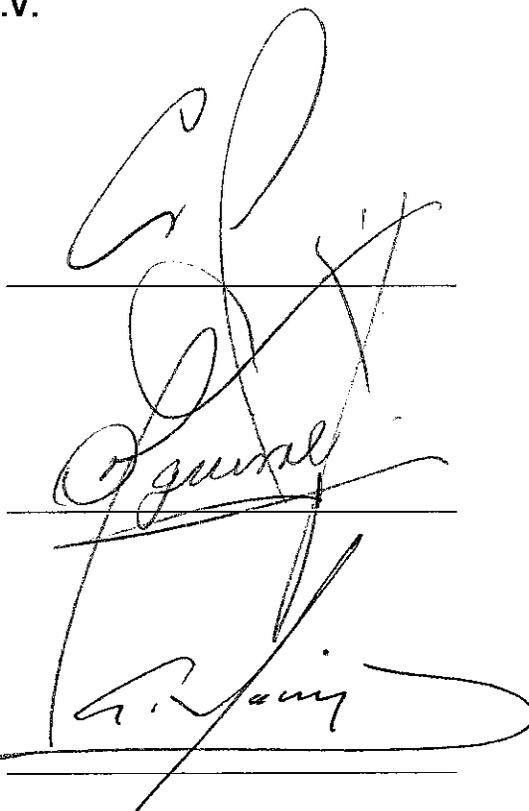
ABELARDO MANZO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

OCTAVIO OMAR AGUIRRE LÓPEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN

MARCO ANTONIO LOAIZA MONTAÑO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS KURI OLVERA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

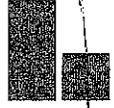
ARNULFO GARCÍA GONZÁLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
COMERCIAL



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

FERNANDO MIGUEL CARRASCO QUEROL
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

NÉSTOR DANIEL PALANCARES NORIEGA
DIRECTOR DE ABASTO SOCIAL

RAÚL JESÚS DURÓN FIERRO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ARASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

INVITADOS

**DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO, SEDESOL**

**LIC. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES**

**C.P. VICENTE AGUSTÍN MERCADO ZÚÑIGA
OFICIAL MAYOR
SEDESOL**



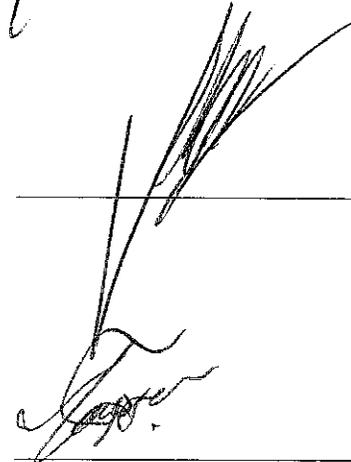
Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

SALVADOR ALVAREZ
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS.



Juan Miguel Martínez Mallo
Comisario Público Suplente



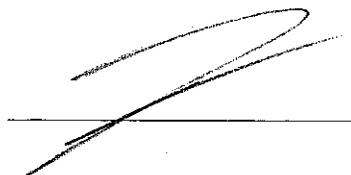
ESTEBAN CAMPUZANO GONZALEZ
VICERRECTOR GENERAL



Cabriela Martínez López
Fundación Mexicana para el
Desarrollo Rural, A.C.



JOSÉ LUIS PARRA FLORES
CNPSS.

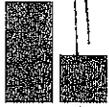




SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



LICONSA
ANASTO SOCIAL DE LECHE



Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

Roberto Rebolfo Vivieros
Comisá Nacional Campesina

[Handwritten signature]



gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



LIC950821M84
Registro Federal de Contribuyentes

LICONSA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100169739
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO DE 2018



LIC950821M84

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LIC950821M84
Denominación/Razón Social:	LICONSA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	10 DE JUNIO DE 1963
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE JUNIO DE 1963

Datos de Ubicación:

Código Postal:53390	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: RICARDO TORRES	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SOTELO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: RIO SAN JOAQUIN
Y Calle: VICENTE SEGURA	Correo Electrónico: agonzalezr@liconsa.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	100	25/02/1998	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

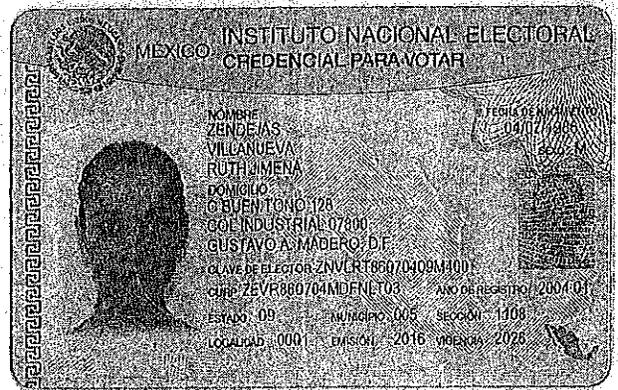
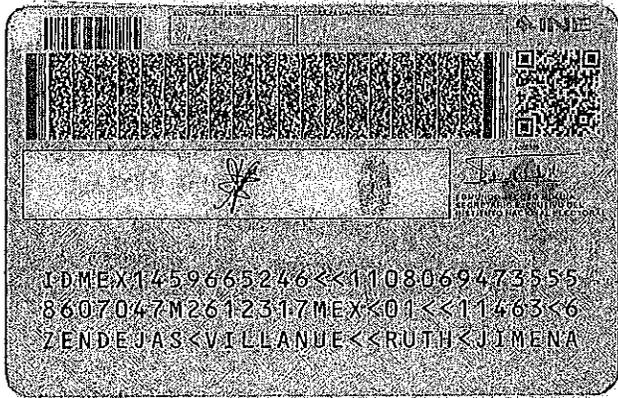
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx





Es vigente hasta el 31 de diciembre de **2026** como medio de identificación y puedes votar

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores

Clave de elector:	ZNVLRT86070409M400
Número de emisión:	1
Número OCR:	1108069473555
Código de Identificación de la Credencial(CIC):	145966524
Año de registro:	2004
Año de emisión:	2016
Vigencia hasta:	2026

Fecha de actualización de la información: 12 de octubre del 2018 01:36 Hrs. Fecha de consulta: 12 de octubre del 2018

▲ Nos interesa tu opinión:

Información sobre tratamiento de Datos Personales